



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-CM-MDP

Pachia, 13 de Setiembre del 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 13 de Setiembre del 2023, sobre EL APOYO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CAPLINA DE HERRAMIENTAS DE SEGUNDO USO, SOBRANTES DEL MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE CAPLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

QUE, MEDIANTE OFICIO N° 24-2023-CCC/JAC-T, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2023, EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CAPLINA SOLICITA DONACION DE SALDOS DE OBRA DEL MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE CAPLINA.

QUE, CONFORME AL NUMERAL 25) DEL ART. 9° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES ESTABLECE QUE, ES ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL "APROBAR LA DONACIÓN O LA CESIÓN EN USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Y LA VENTA DE SUS BIENES EN SUBASTA PÚBLICA".

QUE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, LAS MUNICIPALIDADES, POR EXCEPCIÓN, PUEDEN DONAR, O PERMUTAR, BIENES DE SU PROPIEDAD A LOS PODERES DEL ESTADO O A OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, (...); ASIMISMO, EL ARTÍCULO 68° MENCIONA EL ACUERDO MUNICIPAL DE DONACIÓN, CESIÓN O CONCESIÓN DEBE FIJAR DE MANERA INEQUÍVOCA EL DESTINO QUE TENDRÁ EL BIEN DONADO Y SU MODALIDAD. EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA FINALIDAD QUE MOTIVO LA DONACIÓN, CESIÓN O CONCESIÓN, OCASIONA LA REVERSIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD, LA CUAL INCORPORA A SU PATRIMONIO LAS MEJORAS, A TÍTULO GRATUITO.

QUE, EL ARTÍCULO 66° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, ESTABLECE LA DONACIÓN, CESIÓN O CONCESIÓN DE BIENES DE LAS MUNICIPALIDADES SE APRUEBA CON EL VOTO CONFORME DE LOS DOS TERCIOS DEL NÚMERO LEGAL DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO, LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CAPLINA SOLICITA DONACION DE SALDOS DE OBRA DEL MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE CAPLINA.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

nn 060



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE DONACION DE BIENES SOBRANTES DE SEGUNDO USO EN ESTADO REGULAR, DEL MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE CAPLINA, SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CAPLINA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE CAPLINA. DE ACUERDO AL STOCK Y DISPONIBILIDADE DE ALMACEN A FIN DE ATENDER A LAS DEMAS SOLICITUDES; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y A LAS UNIDADES ORGANICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GPPR; GA INTERESADO.